



## RESOLUCIÓN N° 0070

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03/05/2021

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004492-8 por el que tramita la deserción de un concurso de empleados administrativos para la Segunda Circunscripción Judicial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, luego de llevar adelante el concurso de cargos previsto en la Ley 13.218, siguiendo los lineamientos establecidos por el Régimen de Concursos del Personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobado por la Resolución 51/17 en su Anexo III, se selecciona y propone al Poder Ejecutivo, a la agente Carina Edit Ríos, para el cargo de Escribiente Mayor, para la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, mediante Resolución N.º 260/19 (artículo 2 y 7).

Que no obstante ello, se informa -mediante nota de fecha 30.4.21- que la agente ya fue propuesta por la Corte Suprema de Justicia para ascender a dicho cargo, por decisorio de fecha 27.8.20, prestando juramento en fecha 26.2.21.

Que en razón de ello, y si bien existe otro postulante, vale señalar que, el mismo se encuentra propuesto para el cargo de escribiente mayor para la Defensoría con sede en San Lorenzo, mediante Resolución N.º 209/19 y dicho cargo traspasado a la órbita del Poder Judicial mediante Decreto N.º 258/21.



Por ello, razones de buena administración fuerzan a considerar las necesidades del servicio atento la escasa cantidad de recursos humanos en aquella localidad, para dar preferencia a dicha designación, legítimamente obtenida por aquél agente, frente a la propuesta en el corriente proceso que, por ausencia de otros postulantes habrá de declararse desierto.

Que por todo lo expuesto, se entiende oportuno declarar desierto el concurso para un (1) cargo de Escribiente Mayor para la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, dispuesto por Resolución N.º 260/19.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

### **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

#### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto el concurso para cubrir un (1) cargo de Escribiente Mayor para la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

**ARTÍCULO 2:** Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia, y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.

**Fdo.: Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Martín Ignacio Cáceres (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)**